



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 11001-33-35-026-2015-00823-00
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JUAN BAUTISTA POVEDA FORERO
DEMANDADA: FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP

En providencia de fecha 10 de agosto de 2018 (fl. 144), se ordenó requerir al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - Foncep - con el objeto de incorporar al plenario la copia de la decisión administrativa por medio de la cual se ordenó el pago de un depósito judicial por cumplimiento a un fallo a favor del señor **Juan Bautista Poveda Forero identificado con CC. No. 19.116.255**, por la suma de **treinta y cinco millones ciento sesenta y siete mil ciento veintiséis pesos (\$35.167.126)** pesos m/cte.

En cumplimiento a lo anterior, Foncep mediante memorial radicado ante la Oficina de Apoyo Judicial el 31 de agosto de 2018 (fl. 148), dio respuesta al requerimiento realizado por ésta Agencia Judicial, detallando el valor a pagar a favor del señor **Juan Bautista Poveda Forero** de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR \$
V/R RETROACTIVO	33.737.817
ACTUALIZACIÓN CONDENA	3.968.166
INTERESES MORATORIOS	4.006.725
TOTAL VALOR BRUTO	41.712.708
DESCUENTO EPS	3.493.600

DESCUENTOS SALARIALES	FACTORES	3.051.982
TOTAL DESCUENTOS		6.545.582
VALOR NETO A DEPOSITO		35.167.126

Ahora bien, analizado el presente asunto, se observa que en efecto se profirió sentencia el 1° de junio de 2017 (fls. 76-85), accediendo parcialmente a las pretensiones de la demanda; sin embargo, dicha decisión fue objeto de apelación por parte de la entidad demandada, conociendo el presente asunto en segunda instancia el Magistrado Néstor Javier Calvo Chaves, profiriendo sentencia el 19 de octubre de ese mismo año confirmando parcialmente la sentencia recurrida (fls. 116-122).

De acuerdo a lo anterior, y como quiera que las sumas anotadas en el recuadro anterior en virtud de la respuesta proporcionada por Foncep por concepto de la condena, coinciden con la constitución del depósito judicial No. 400100006576985 del 27 de abril de 2018, por un valor de **\$35.167.126.00** (fl. 131), es del caso disponer que **SE REALICE LA ENTREGA TOTAL DE DICHO DINERO**, a la parte actora, ya sea directamente o por conducto de apoderado que se encuentre debidamente reconocido y se encuentre facultado para **recibir**.

Lo anterior, habida consideración que la entidad cuenta con la potestad de realizar la liquidación de la condena y con base en la misma se ordena el pago de los dineros correspondientes a la parte actora, tal como se encuentra anotado en la parte resolutive de la sentencia.

En virtud de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR LA ENTREGA DEL DINERO consignado en la cuenta de Depósitos Judiciales de esta agencia judicial para el presente expediente, en el **depósito número 400100006576985 del 27 de abril de 2018** por el monto de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS (\$35.167.126.00) pesos m/cte**, a la

parte actora, ya sea directamente o por conducto de apoderado que se encuentre debidamente reconocido y se encuentre facultado para **recibir**, conforme a lo anotado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- Una vez cumplido lo anterior, por secretaria liquídense los gastos procesales, devuélvase a la parte accionante el remanente si lo hubiere y procédase al archivo del expediente dejando las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JOSÉ QUÍNTERO GNECCO

Juez

24

 <p>JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>Por anotación en ESTADO ORDINARIO notifico a las partes la providencia anterior hoy 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p>LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA SECRETARIA</p>

Handwritten scribbles or marks, possibly illegible text.

A small handwritten mark or symbol, possibly a checkmark or the letter 'A'.